

Río Gallegos, 4 de diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 76.087/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la Dra. Bettina ERCOLANO mediante la cual solicita la extensión de cursada para la asignatura Principios de Geología de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables hasta el retorno a la modalidad presencial, en virtud de que quedaron pendientes de realizar nueve (9) trabajos prácticos y toma de exámenes parciales, los que no se pudieron llevar a cabo por la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE asimismo, mediante nota N° 347/20 la Secretaría Académica considera conveniente, en acuerdo con el Director de la Escuela de Recursos Naturales Renovables y en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 256-R-UNPA, la extensión de cursada de tal asignatura por SEIS (6) semanas a partir del reinicio de las actividades presenciales;

QUE mediante nota 370/20 la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales avala la solicitud efectuada;

QUE el Sr. Decano considera necesario dictar la presente Ad Referéndum del Consejo de Unidad, en virtud de la necesidad de contar con el instrumento legal antes del receso de verano;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- EXTENDER, en carácter de excepción, el cursado de las asignatura Principios de Geología perteneciente al plan de estudio de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables por SEIS (6) semanas a partir del reinicio de las actividades presenciales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Ciencias Exactas y Naturales y Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN

N° 525/2020